INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA AGENDA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021

Indice

1. Introducción. Razones del control permanente de eficacia y eficiencia.....2
2. Consideraciones generales de la Entidad objeto de control.....3
3. Objeto y alcance del trabajo.....5
4. Resultados del trabajo: Análisis de eficacia, eficiencia y economía.....8
4.1. Análisis de objetivos, programas y seguimiento.....8
4.1.1. Planificación económico-presupuestaria.....11
4.1.2. Informes de control y/o seguimiento de objetivos.....17
4.2. Análisis de la gestión del gasto.....18
4.2.1. Gestión de gasto en bienes, servicios e inversiones.....18
4.2.2. Gestión del gasto en recursos humanos.....22
4.2.3. Gestión del gasto en subvenciones.....25
4.3. Análisis de procedimientos de gestión y sistemas.....29
4.3.1. Procedimientos de gestión de sus recursos materiales e inversiones29
4.3.2. Procedimientos de gestión de sus recursos humanos.....31
4.3.3. Procedimientos de gestión de subvenciones.....32
4.3.4. Sistemas de gestión.....33
5. Conclusiones.....34
6. Recomendaciones.....36
7. Alegaciones y tratamiento de las mismas.....37
ANEXOS.....38

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

1. INTRODUCCIÓN. RAZONES DEL CONTROL PERMANENTE DE EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Así, en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, este Servicio de Intervención ha realizado el control financiero permanente en materia de eficacia y eficiencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba(en adelante APEC), en virtud del Plan Anual de Control financiero 2022 aprobado.

Dentro de los objetivos del control permanente del Sector Público se incluye la evaluación del grado de eficacia en el logro de objetivos previstos, así como evaluar si la gestión de los recursos se está desarrollando de forma económica y eficiente, por lo que será de aplicación las normas técnicas de auditoría vigentes.

En este sentido la Ley 47/2001, de 26 de noviembre, General Presupuestaria recoge en su artículo 164 1.c) entre sus modalidades de auditoría pública la auditoría operativa entendida esta como "el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas". Así, se emplearán técnicas de auditoría operativa para el desarrollo del control permanente de esta Sección.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ENTE OBJETO DE CONTROL

El proyecto de constitución de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se consolida con la firma el 28 de noviembre de 2006, de un convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente, que actúa bajo los poderes delegados por la Comisión de las Comunidades Europeas. Convenio que se ratifica por acuerdo del Pleno el 21 de marzo de 2007.

Por la Decisión nº 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se adopta un programa multianual para desarrollar acciones en el ámbito de la energía "energía Inteligente – Europa" (2003-2006). **La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, fue beneficiaria de una subvención de 200.000€ para la constitución de la misma dentro de este programa**, mediante un Convenio de Subvención con la Agencia Ejecutiva de energía Inteligente de la Comisión Europea (EACI) identificado como "EIE/TYPE2/06/159/SI2.442669". El artículo I.1 del Convenio, recogía que la acción a desarrollar en el mismo era: "Constitución de 4 agencias locales/regionales de gestión de la energía en Córdoba (ES), Bucarest-Sector 1 (RO), Dolenska (SI) y Spondje Podravje (SI)", actuando la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, como socio coordinador del Proyecto.

Es a partir de 2012, cuando se inicia un nuevo escenario en el que no se cuenta con financiación europea en la elaboración del presupuesto, para la financiación de la actividad de la Agencia.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se constituye, por tanto, como un **Organismo Autónomo de la Diputación de Córdoba.**

En virtud del art. 2 de sus Estatutos (ultima modificación BOP n.º 139, de 22 de julio de 2020) cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, aceptar legados y donaciones y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local y demás normativa que le sea de aplicación.

Objeto y funciones

El objetivo general del organismo autónomo es el de ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Áreas, empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

Según sus Estatutos (artículo 4) tiene, entre otras, las siguientes funciones y competencias descentralizadas:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.

b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.

c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.

d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.

e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.

f) Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.

g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.

h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba.

i) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

Órganos de funcionamiento.

El gobierno y administración de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos de dirección:

- ✓ Consejo Rector
- ✓ Presidente/a
- ✓ Vicepresidente/a
- ✓ Director/a

Función interventora (artículo 28 de sus Estatutos)

Se ejercerán en el organismo autónomo, con la extensión y efectos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, que serán llevadas a efecto por la Intervención de Fondos de la Corporación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos de control financiero permanente de eficacia y eficiencia a desarrollar tienen por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones, de los sistemas y procedimientos de gestión de la APEC y su sometimiento a los principios de buena gestión.

Así mismo, en el presente informe **se analizará si la APEC aporta un valor añadido como instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, para el fomento del ahorro y la eficiencia energética e implantación de energías renovables**, gracias a su capacidad autónoma que recoge sus Estatutos.

Además de analizar **si realmente se están alcanzando mayores niveles de eficacia y eficiencia que no sería posibles de no existir este Organismo Autónomo**, así como, si cuenta con la **estructura y medios suficientes** para ser un Organismo Autónomo acorde con la definición y características recogidas en los arts. 98 y ss de Ley 40/2015, de 1 de octubre y en sus respectivos Estatutos.

Ámbito temporal

Las actuaciones de análisis y comprobación se realizan respecto de los **ejercicios 2020 y 2021** con el objeto de detectar las deficiencias y proponer recomendaciones a futuro.

Para ello se han llevado a cabo pruebas selectivas sobre la documentación que se ha considerado necesaria para alcanzar los objetivos del trabajo. Por tanto, la opinión reflejada en el presente informe se emite en base a hechos probados, con una seguridad razonable, aunque no absoluta, sobre si la gestión de los fondos públicos efectuada por la APEC se ha ajustado a los principios de buena gestión, eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad.

En concreto, en base al Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Córdoba aprobado, han sido objeto de este control todos aquellos elementos referidos tanto al área de contratación, área de recursos humanos, así como subvenciones y programas de la APEC.

Para la consecución de los objetivos del control de eficacia y eficiencia se ha realizado el trabajo tomando en consideración lo siguiente:

Eficacia: verificación de objetivos

- ✓ Expedientes que contengan la información y/o documentación detallada sobre programas y determinación de objetivos, así como, si éstos se encuentran claramente definidos.
- ✓ Si en base a los objetivos se desarrollan planes de actuación anuales.
- ✓ Si existe una aprobación formal por órgano competente de dichos programas, objetivos y planes de actuación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

- ✓ La racionalidad y justificación en la fijación de dichos objetivos, que sustenten la consecución o éxito de los mismos.
- ✓ Si se han establecido criterios de control para la posterior evaluación de los objetivos y determinación del impacto real producido.
- ✓ Si existen indicadores de gestión con el fin de informar sobre aspectos globales y concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de servicios y actividades.

Eficiencia y economía

El objetivo de este control se centrará en la verificación del grado de consecución y cumplimiento de objetivos previamente establecidos y planes de actuación detallados, si los mismos resultan adecuados al desarrollo de su actividad y si existen procedimientos para la consecución de los mismos. Así como, la optimización de recursos disponibles y el ahorro o economía generado en la gestión y tramitación de procedimientos. Analizando las siguientes cuestiones:

a) En materia de recursos humanos:

- ✓ Persona/as encargada/as de la dirección y gestión de recursos humanos
- ✓ Cómo se distribuye el personal funcionario y laboral por categoría profesional.
- ✓ Comparación de la plantilla de personal prevista y los datos realistas de personal.
- ✓ Organigrama del servicio ¿es su estructura funcional?
- ✓ Sistema que se utiliza para la detección de necesidades de personal y procedimientos de contratación de personal.
- ✓ Determinar el procedimiento seguido en la confección de nóminas, valorando si es el adecuado para la gestión correcta de los gastos de personal y si se adapta a la normativa vigente.
- ✓ Quienes son los responsables y que sistemas se establecen en la tramitación de todas las fases de gestión de recursos humanos(elaboración de nóminas, tramitación de bajas y altas, gestión de turnos de trabajo, etc).
- ✓ Procedimientos de control de asistencia, tiempos de trabajo, gestión turnos, horas extraordinarias, etc.

b) En materia de recursos materiales y contrataciones con terceros:

- ✓ Tipos de contratos que se tramitan por el Organismo.
- ✓ Cómo se lleva a cabo el procedimiento de detección de necesidades materiales y planificación para su posterior contratación con terceros, y si el mismo está detallado en alguna instrucción o manual interno aprobado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

- ✓ Persona/as responsable/es de la tramitación de contratos, seguimiento y control de los mismos.
- ✓ La posible existencia de duplicidad en la realización de tareas o de esfuerzos hacia un mismo objetivo.
- ✓ Si existen, y en su caso, cuales son los procedimientos de control de los niveles de calidad de los servicios, suministros y obras adquiridos, y si los mismos se han obtenido al mejor precio posible.

c) En materia de subvenciones y actividades:

- ✓ Tipos de subvenciones que se tramitan, y si las mismas guardan relación con los programas y planes existentes.
- ✓ Convenios de colaboración(si los hubiera) aprobados con otras entidades y/o ayuntamientos, desarrollo y seguimiento.
- ✓ Personas responsables de la tramitación de las subvenciones y actividades.
- ✓ Sistemas y procedimientos internos para la gestión y ejecución de las diferentes fases del gasto.
- ✓ Claridad en la detección de necesidades e idoneidad de la subvención, mediante la comprobación de la situación de partida y explicación de que la subvención presentada es la mejor alternativa en relación a los programas y planes existentes.

Formas de obtención de la información

- Remisión de información vía correo electrónico con las personas responsables asignadas.
- Reuniones y comunicaciones con personal del servicio asignado.
- Consulta de documentación y datos económico-presupuestarios a través de las aplicaciones informáticas de gestión de expedientes y presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.

Los Estatutos aprobados por la APEC (BOP n.º 139, de 22 de julio de 2020), disponen una serie de herramientas o instrumentos de planificación, gestión y seguimiento, entre ellos se señalan los siguientes:

- Presupuesto Anual de la APEC.

- Memoria anual con todas las incidencias del ejercicio, datos estadísticos, balances de situación y cuentas de resultados.

- Inventario de la APEC

- Convenio Colectivo, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

Se analizará si están implantadas o se están utilizando para el adecuado desarrollo de su actividad, así como aquellas otras herramientas no previstas en sus Estatutos que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de este Organismo Autónomo.

4.1. Análisis de objetivos, programas y seguimiento

La APEC aprueba anualmente el Presupuesto para el ejercicio. En dicho expediente consta una memoria explicativa donde se indican una serie de objetivos y metas concretas que se detallan a continuación.

En primer lugar, se establece como referencia general el *objetivo 7 de la agenda 2030 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos"*, así como *"trabajar en la creación de oportunidades y mejora de las condiciones en los municipios de la provincia, con el objetivo final de luchar contra la despoblación y fijar al territorio la población de las zonas rurales".*

En linea con las metas de este objetivo, se establecen una serie de objetivos concretos en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial y a través de la APEC, que se detalla a continuación:

Objetivos de la memoria de presupuesto 2020	**Objetivos de la memoria de presupuesto 2021**
1. Reducir el consumo de energía basada en combustibles fósiles, facilitar y garantizar el consumo de energía menos contaminante en condiciones asequibles para la Diputación Provincial, sus organismos y entidades, así como el resto de entidades locales de la provincia. Para alcanzar esta meta, se plantea lo siguiente: - Promover desde la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba la adopción del compromiso de incluir en los pliegos de contratación del suministro eléctri-	1. Reducir el consumo de energía basada en combustibles fósiles, facilitar y garantizar el consumo de energía menos contaminante en condiciones asequibles para la Diputación Provincial, sus organismos y entidades, así como el resto de entidades locales de la provincia. Para alcanzar esta meta, se plantea lo siguiente: - Promover desde la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba la adopción del compromiso de incluir en los pliegos de contratación del suministro eléctri-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

co para la Diputación Provincial y sus entes públicos el requisito de certificado de energía verde. La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba asesorará a las distintas entidades en esta materia de cara a establecer los requisitos a incluir en los pliegos de la contratación. - Instar al resto de entidades públicas provinciales a que incluyan este requisito en la contratación del suministro eléctrico. - Analizar la viabilidad de la creación de una comercializadora de electricidad verde pública. - Instar a la Diputación Provincial a que la renovación del parque móvil progresivamente incluya vehículos eléctricos. - Promover la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en los edificios de la Diputación Provincial.	co para la Diputación Provincial y sus entes públicos el requisito de certificado de energía verde. La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba asesorará a las distintas entidades en esta materia de cara a establecer los requisitos a incluir en los pliegos de la contratación. La puesta en marcha del gestor inteligente de energía incluido en el proyecto ENLAZA, va a facilitar coordinar con los ayuntamientos las necesidades en la contratación de los suministros de electricidad, contribuyendo por tanto al cumplimiento de este objetivo. - Instar al resto de entidades públicas provinciales a que incluyan este requisito en la contratación del suministro eléctrico. Se continuará la labor de asistencia y cooperación con las entidades públicas de la provincia asesorando en proyectos en materia de energía. - Analizar la viabilidad de la creación de una comercializadora de electricidad verde pública. En 2020 se ha contratado el estudio de viabilidad técnica y económica que analizará los requerimientos y necesidades para el inicio de la actividad. En 2021 se tendrá el resultado de dicho estudio, estando por tanto en condiciones de valorar la puesta en marcha de la actividad de comercializadión dirigida a las entidades públicas provinciales. - Instar a la Diputación Provincial a que la renovación del parque móvil progresivamente incluya vehículos eléctricos. Se promoverá y facilitará el acceso a la información de las diferentes convocatorias de ayudas, incentivos y subvenciones dirigidas a reducir el consumo energético y emisiones de gases contaminantes asociados a la movilidad. - Promover la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en los edificios de la Diputación Provincial. Se colaborará con la Diputación Provincial en el desarrollo de infraestructuras que permitan la recarga a los vehículos eléctricos municipales que se desplacen desde los Ayuntamientos, así como al parque móvil provincial.
2. Contribuir al incremento de generación de energía renovable en la provincia. Para ello se propone lo siguiente: - Promover el autoconsumo fotovoltaico en los edificios e instalaciones de la Diputación Provincial. - Instar a los organismos y entidades Provinciales a promover proyectos de generación basada en renovables. - Facilitar el desarrollo de proyectos de autoconsumo fotovoltaico en los municipios de la provincia, promoviendo su ejecución a través de los distintos programas de inversión de la Diputación Provincial. - Promover la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos basados en renovables, en instalaciones provinciales y municipios de la provincia.	2. Contribuir al incremento de generación de energía renovable en la provincia. Para ello se propone lo siguiente: - Promover el autoconsumo fotovoltaico en los edificios e instalaciones de la Diputación Provincial. Se prestará asistencia en esta materia en los casos en los que la Diputación Provincial así lo solicite. - Instar a los organismos y entidades Provinciales a promover proyectos de generación basada en renovables. El autoconsumo fotovoltaico permite reducir el consumo de electricidad basado en combustibles fósiles, de igual modo reduce la dependencia energética de las entidades y tiene un efecto demostrativo en la población. En el ejercicio 2021, se hará especial hincapié en promover el desarrollo del autoconsumo fotovoltaico entre las entidades locales. - Facilitar el desarrollo de proyectos de autoconsumo fotovoltaico en los municipios de la provincia. En línea con este objetivo, el presupuesto 2021 plantea la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones dirigida a las entidades locales para el desarrollo de este tipo de proyectos. - Promover la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos basados en renovables, en instalaciones provinciales y municipios de la provincia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

	Se promoverá complementar el desarrollo de la movilidad eléctrica mediante la instalación de puntos de recarga cuyo aporte energético provenga de energías renovables.
3. Mejorar la eficiencia energética y fomentar la utilización responsable de los recursos energéticos en la provincia de Córdoba. Para ello se propone lo siguiente: - Prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia, en materia de ahorro y eficiencia energética. En especial, el desarrollo e implementación del gestor energético asociado al proyecto ENLAZA va a permitir realizar el seguimiento de los consumos municipales, y la evaluación energética de los mismos. - Prestar asistencia económica a los municipios para el desarrollo de actuaciones de ahorro y eficiencia energética, mediante el impulso de un plan de apoyo a inversiones. - Fomentar la evaluación energética de las instalaciones municipales y de la propia Diputación. - Prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en materia de transporte sostenible y fomentar medidas en relación a la movilidad sostenible en la provincia. - Fomentar el uso responsable de los recursos energéticos entre la población. En especial, entre aquellos en riesgo de pobreza energética. Para ello, el programa informativo y de formación a las familias desarrollado en colaboración con el Instituto Provincial de Bienestar Social, ha demostrado ser una herramienta importante. - Prestar asistencia económica al sector empresarial, para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética, así como potenciar entre dicho sector las energías renovables, a través de una convocatoria de subvenciones.	3. Mejorar la eficiencia energética y fomentar la utilización responsable de los recursos energéticos en la provincia de Córdoba. Para ello se propone lo siguiente: - Prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia, en materia de ahorro y eficiencia energética. A finales de 2020 se ha finalizado el desarrollo software del gestor inteligente de energía incluido en el proyecto ENLAZA, esta herramienta va a permitir realizar el seguimiento de los consumos municipales, y la evaluación energética de los mismos. A lo largo de 2021, se iniciará el trabajo con los 19 municipios incluidos inicialmente y se promoverá hacerlo extensivo al resto de municipios y entidades públicas de la provincia. - Prestar asistencia económica a los municipios para el desarrollo de actuaciones de ahorro y eficiencia energética. Se prevé en el presupuesto de 2021 la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones dirigida a las entidades locales de la provincia de Córdoba para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética y/o basados en energías renovables. - Fomentar la evaluación energética de las instalaciones municipales y de la propia Diputación. Durante 2021, una vez finalizada la implantación del gestor inteligente de energía en los municipios incluidos inicialmente en el proyecto ENLAZA, se va a promover su extensión al resto de entidades públicas dela provincia, incluida la Diputación Provincial. Así se tendrá capacidad para analizar el impacto de las inversiones realizadas en el consumo energético y coste asociado. - Prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en materia de transporte sostenible y fomentar medidas en relación a la movilidad sostenible en la provincia. - Fomentar el uso responsable de los recursos energéticos entre la población. En especial, entre aquellos en riesgo de pobreza energética. - Prestar asistencia económica al sector empresarial, para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética, así como potenciar entre dicho sector las energías renovables, a través de una convocatoria de subvenciones que se prevé en este presupuesto para 2021.

Se puede observar que se mantienen los mismos objetivos de un año a otro, y de forma más detallada en el año 2021.

En este sentido, el **Proyecto de Presupuesto**, se plantea como instrumento de planificación de objetivos por la APEC, incluyendo la Memoria de la Presidencia, el respectivo informe económico-financiero, así como la Plantilla de Personal e Inversiones.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

No obstante, esto debería plantearse como un punto de partida aproximado, y no como instrumento de planificación en sí, pues no deja de ser una obligación legal necesaria (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,) derivada de su existencia como Organismo Autónomo.

4.1.1. Planificación económico-presupuestaria

En materia de planificación económica habrá que estar a lo recogido en sus respectivos presupuestos aprobados para estos años. Siendo competencia del Consejo Rector de la APEC la elaboración de los mismos y del Pleno de la Diputación de Córdoba su aprobación definitiva para su entrada en vigor.

El importe total del presupuesto de gastos e ingresos, que se encuentra formalmente nivelado en ambos ejercicios, para 2020 se aprueba por un importe de **663.161,53€**, mientras que para 2021 se aprueba por un importe de **608.224,32€**, un 8,29% inferior.

A) Programas previstos en el expediente de Presupuesto

En la siguiente tabla se observan los diferentes programas recogidos en la Memoria aprobada por la Presidencia de la APEC para 2020 y 2021, con las previsiones económico-presupuestarias y el porcentaje de las mismas respecto del importe total del presupuesto. Si bien, no deja de ser una clasificación de gastos por programas según las previsiones contenidas en la Orden EHA/3565/2008.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

CLASIF. FUNCIONAL	DENOMINACIONES	Año 2020	Prop.
4250	Gestión, Personal y Admon. Gral.	261.191,53 €	39,38%
4251	Programas de cooperación con los municipios	302.000,00 €	45,54%
4252	Programas de cooperación con el sector productivo	100.000,00 €	15,08%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	663.191,53 €	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

CLASIF. FUNCIONAL	DENOMINACIONES	Año 2021	Prop.
4250	Gestión, Personal y Admon. Gral.	205.224,32 €	33,74%
4251	Programas de cooperación con los municipios	200.000,00 €	32,88%
4252	Programas de cooperación con el sector productivo	200.000,00 €	32,88%
9290	Fondo de contingencia	3.000,00 €	0,50%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		608.224,32 €	100,00%

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_firma_confo_dipu_01
pie_registro_dipu_02

Esta división de programas, aun pudiendo ser más específica, está en línea con los objetivos que se detallan en la memoria del presupuesto.

No obstante, de nuevo deriva de la obligación legal de adaptarse a la estructura presupuestaria de las entidades locales, por la que los créditos se han de ordenar según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, pero no se desarrollan programas de actuación propios como tal.

B) Planificación presupuestaria y desviaciones

Se desglosa a continuación, por capítulos de gasto, el presupuesto de la APEC aprobado(créditos iniciales), la relevancia presupuestaria y el importe dispuesto de cada capítulo, así como la ejecución y las desviaciones experimentadas al final de cada ejercicio.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA Y DESVIACIONES ECONÓMICAS POR CAPÍTULOS

2020

Capítulo de gastos (Orden EHA/3565/2008)	Créditos iniciales	Relevancia presupuestaria	Obligaciones reconocidas	Ejecución	Desviación
Capítulo 1: Gastos de Personal	116.217,64 €	17,52 %	78.513,95 €	67,56 %	32,44 %
Capítulo 2: Gastos corrientes en bb y ss	80.056,68 €	12,07 %	23.202,13 €	28,98 %	71,02 %
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00 €	0,08 %	3.237,58 €	647,52 %	-547,52 %
Capitulo 4: Transferencias corrientes	2.000,00 €	0,30 %	2.000,00 €	100,00 %	0,00 %
Capítulo 5: Fondo de contingencia	59.417,21 €	8,96 %	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Capítulo 6: Inversiones reales	305.000,00 €	45,99 %	23.519,32 €	7,71 %	92,29 %
Capítulo 7: Transferencias de capital	100.000,00 €	15,08 %	84.523,42 €	84,52 %	15,48 %
Total	**663.191,53 €**	**100,00 %**	**214.996,40 €**	**32,42 %**	**67,58 %**

2021

Capítulo de gastos (Orden EHA/3565/2008)	Créditos iniciales	Relevancia presupuestaria	Obligaciones reconocidas	Ejecución	Desviación
Capítulo 1: Gastos de Personal	117.260,62 €	19,28 %	114.774,53 €	97,88 %	2,12 %
Capítulo 2: Gastos corrientes en bb y ss	81.463,70 €	13,39 %	46.223,37 €	56,74 %	43,26 %
Capítulo 3: Gastos financieros	4.000,00 €	0,66 %	2.935,36 €	73,38 %	26,62 %
Capitulo 4: Transferencias corrientes	2.000,00 €	0,33 %	2.000,00 €	100,00 %	0,00 %
Capítulo 5: Fondo de contingencia	3.000,00 €	0,49 %	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Capítulo 6: Inversiones reales	500,00 €	0,08 %	80.762,21 €	16152,44 %	-16052,44 %
Capítulo 7: Transferencias de capital	400.000,00 €	65,77 %	855.000,00 €	213,75 %	-113,75 %
Total	**608.224,32 €**	**100,00 %**	**1.101.695,47 €**	**181,13 %**	**-81,13 %**

Relevancia presupuestaria

Resulta significativo que para 2020 se planifique un gasto de casi la mitad de su presupuesto total, en concreto del 45,99%, para inversiones de capital.

La APEC fundamenta dicha cifra en el desarrollo de un nuevo programa de inversiones municipales dirigido a la cooperación con los municipios y entidades locales de la provincia con el objetivo de "*contribuir a la descarbonización, incrementar la generación renovable en la provincia y mejorar la eficiencia energética en los municipios*". No obstante, se determina de forma genérica, sin establecer proyectos concretos a realizar, sin códigos de identificación, vinculación de créditos ni determinación del órgano encargado de la gestión(art. 19 RD 500/1990).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

Situación que se repite en 2021 respecto las previsiones de gasto en transferencias de capital, que representan el 65,77% de su presupuesto, experimentando un incremento significativo del 400% respecto el año anterior.

Su fin no es otro que el de financiar a través de dos convocatorias de subvenciones, el sector empresarial y Ayuntamientos de la provincia, para la realización de proyectos de mejora del ahorro y eficiencia energética. Además, se hace referencia en la Memoria de presupuesto a la posibilidad de incrementar los gastos de este capítulo, vía modificaciones de crédito. Cuestión esta que, observando el montante de obligaciones reconocidas del capítulo 7, se acaba cumpliendo de una forma ciertamente desproporcionada.

El resto de previsiones por capítulos de gasto(personal, bienes corrientes,...)se mantienen estables de un año a otro.

Ejecución presupuestaria

Respecto a la dotación económica inicial para gastos prevista para 2020, la APEC realiza tan sólo el 32,42%, es decir, presenta una desviación global de su presupuesto inicial de 67,58%, lo que resulta muy significativo.

A nivel de capítulo de gasto, las desviaciones más relevantes en 2020 son, las referida a los gastos en bienes corrientes que supera el 70%, así como los gastos de inversión con una inejecución de más del 90%.

En cuanto al ejercicio 2021, las previsiones presupuestarias de gastos resultan del todo insuficientes, lo que se traduce en una sobreejecución presupuestaria global del 81,13%, situación esta igual de relevante tanto a nivel porcentual como cuantitativo. Deberán ser objeto de estudio las modificaciones de crédito que se han efectuado durante el ejercicio, y su justificación.

A nivel de capítulo de gasto, la desviación en inversiones resulta significativa, si bien, a la inversa que en el ejercicio anterior, pues de una previsión inicial de 500€ para posible adquisición de mobiliario, se pasa a una ejecución de 80.762,21€, situación esta que a priori podría encontrar su justificación en la inejecución de este tipo de gastos en el ejercicio anterior, pero se hace necesario su análisis en otros apartados de este informe.

Resulta del todo relevante la desviación que experimenta el capítulo 7 de gastos, con una ejecución del 213,75%, razón por la que se analizará en profundidad en adelante para detectar las posibles causas que han originado dicha sobreejecución presupuestaria.

En base a los datos anteriores y existiendo tanta disparidad entre ambos ejercicios, **no es posible afirmar que la APEC esté alcanzando niveles satisfactorios de eficacia**. Esto se une al hecho de que, aún alcanzando los objetivos presupuestarios del ejercicio, en su caso, no sería reflejo de estar obtenien-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

do niveles de eficacia y eficiencia adecuados, pues no existe, como se ha mencionado antes, un desarrollo de programas que analizar.

No obstante, las desviaciones se desglosarán en el apartado 4.2. de este informe para detectar las posibles deficiencias en que haya podido incurrir la Agencia, a fin de proponer en su caso las correcciones o recomendaciones necesarias para abordarlas.

C) Planificación de sus recursos humanos

Según recoge el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

El art. 74 del mencionado Real Decreto Legislativo, señala además la necesidad de que las administraciones públicas estructuren su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

En este sentido, la APEC efectuó una encomienda de gestión a la Diputación de Córdoba para llevar a cabo las actuaciones derivadas del procedimiento de valoración de puestos de trabajo a fin de proceder a elaborar la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta valoración se efectuó por el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba, se informó y se comunicó a la Agencia(informe emitido con fecha 26 de abril de 2019). Si bien, a la fecha de emisión de este informe y estando el expediente para la aprobación de la descripción de puestos y RPT iniciado, no se ha llegado a aprobar formalmente.

No existe organigrama con la distribución jerárquica de puestos, ni definición de funciones por puesto.

La APEC, unicamente cuenta con la plantilla presupuestaria de personal como instrumento de ordenación de sus Recursos Humanos. Según la cual hay tres trabajadores: la directora, un técnico especialista en energía y un auxiliar administrativo.

En todo caso, la APEC desde su creación en 2007, ha contado siempre con los mismos tres trabajadores. En una primera comparación con cualquier Servicio

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

de la propia Diputación de Córdoba de la que depende, parece a priori, una estructura insuficiente para la gestión adecuada de un Organismo Autónomo.

D)Planificación de Subvenciones

En materia de subvenciones, es el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el que establece que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Así mismo, en virtud del 12.1 c) del Reglamento de la Ley 38/2003(LGS), dicho Plan debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes lineas de subvenciones que se establezcan, así como se deberá determinar para cada una de ellas "*un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos*."

Puede deducirse de lo anterior, que **el principal objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es la programación, vinculada a la presupuestación** y, en consecuencia, a los **principios de eficacia y eficiencia** en la asignación de los recursos públicos.

Sin entrar en el cumplimiento de la legalidad de la APEC, que no es objeto de este informe, veamos los Planes Estratégicos de Subvenciones vigentes en los años objeto de control.

En fecha 29 de enero de 2020, se aprueba por el Consejo Rector de la APEC, el *Plan estratégico de Subvenciones 2020-2023*(Expediente GEX 1/2020). En el mismo se detallan las bases que regulan la concesión de subvenciones para un periodo de cuatro años(2020, 2021, 2022 y 2023), así como las medidas de control encaminadas a su correcta ejecución.

Dicho plan se desarrolla fundamentalmente, según consta en sus anexos, en dos líneas o programas:

→ Programa de cooperación con el sector productivo.

→ Programa de cooperación con los municipios.

Para ambos programas se detallan los sectores beneficiarios, **objetivos y efectos**, plazo de consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, con indicación de importes concretos, así como, una serie de indicadores previstos de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

productividad. No obstante, se recoge en el mismo el carácter de previsión del Plan, pudiendo estar sujeto a cambios.

Se han elaborados las dos tablas siguientes, como resumen de las previsiones contenidas en el PES y sus modificaciones posteriores.

Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023	
Programa de cooperación con los municipios (4251)	**Programa de cooperación con el sector productivo (4252)**
- Objetivo: mejora del ahorro y la eficiencia energética, fomento de energías renovable y mejora de la movilidad urbana sostenible en las EELL de la provincia de Córdoba - Plazo: 2020, 2021, 2022 y 2023 - Costes previsibles: 300.000€ cada anualidad - Indicadores: Nº proyectos de ahorro y eficiencia energética ejecutados ≥ 5 Nº proyectos de energías renovables ejecutados ≥ 5	- Objetivo: Desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en entidades del sector empresarial de la provincia de Córdoba - Plazo: 1 año (2020) - Costes previsibles : 100.000€ - Indicadores: Nº solicitudes recibidas ≥ 10 Nº entidades que reciben subvención ≥ 7 Nº proyectos de ahorro eficiencia energética ejecutados ≥ 4 Nº proyectos de ahorra y eficiencia energética basados en energías renovables ejecutados ≥ 3

Durante los años analizados, se producen modificaciones del PES sólo en 2021, encaminadas a la ampliación de convocatorias y su previsión económica, pero en todo caso, en linea con los objetivos y dentro de los dos programas de cooperación previstos en dicho PES:

Modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2021	
1º Modificación del PES	
Programa de cooperación con los municipios (4251) - Objetivo: Contribuir a la descarbonización, incrementar la generación renovable en la provincia y mejorar la eficiencia energética en los municipios - Plazo: 1 año(2021) - Costes previsibles: 200.000€ - Indicadores: Nº proyectos de ahorro y eficiencia energética ejecutados ≥ 3 Nº proyectos de energías renovables ejecutados ≥ 3	**Programa de cooperación con el sector productivo (4252)** - Objetivo: Desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en entidades del sector empresarial de la provincia de Córdoba - Plazo: 1 año (2021) - Costes previsibles : 200.000€ - Indicadores: Nº solicitudes recibidas ≥ 10 Nº entidades que reciben subvención ≥ 7 Nº proyectos de ahorro eficiencia energética ejecutados ≥ 7 Nº proyectos de ahorra y eficiencia energética basados en energías renovables ejecutados ≥ 1
2º Modificación del PES	
Programa de cooperación con los municipios (4251) - Objetivo: Contribuir a la descarbonización a través del fomento de la movilidad eléctrica mediante la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en los municipios de la provincia de Córdoba. - Plazo: 1 año(2021) - Costes previsibles: 500.000€ - Indicadores: N.º puntos de recarga instalados ≥ 20	

Respecto de las modificaciones del PES, la primera se produce con objeto de aprobación del presupuesto para 2021, que incluye dos convocatorias de subvenciones, por importe de 200.000€ cada una, ambas en linea con los objetivos contenidos en el PES.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

La segunda modificación se efectúa en junio del mismo año. Dentro del programa de cooperación con los municipios, se aprueba la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones dirigida a las entidades locales para la *instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos*, dotando, mediante crédito extraordinario, una cuantía de 500.000€ para el cumplimiento de dicho objetivo.

En conclusión, gracias al PES se establece a priori una planificación de las subvenciones que se preveen llevar a cabo, se concretan los objetivos que se pretenden alcanzar, con desglose económico, y una serie de indicadores, que deberán medir la "productividad" de dichos programas.

Así mismo, no se observan desajustes entre los objetivos contenidos en el PES y la planificación presupuestaria anual, observándose mayor concreción y detalle de dichos objetivos a través de la planificación presupuestaria anual.

En todo caso, la APEC deberá llevar a cabo el seguimiento de las convocatorias de subvenciones que se lleguen a aprobar y ejecutar con arreglo a plan, e informar sobre si se están cumpliendo los objetivos, con el análisis de los indicadores establecidos en el plan y las desviaciones que en su caso se produzcan.

4.1.2. Informes de control y/o seguimiento de objetivos.

*E*l art. 36 de los Estatutos de la APEC establece que "1. *El control de la eficacia de la Agencia Provincial de la Energía se realizará por la Delegación o Área a la que se encuentre adscrita. Dicho control se referirá a la comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos que le hayan marcado, así como, a la adecuada utilización de los recursos personales y materiales que le hayan sido asignados.*

Para ello, el Diputado/a, en el primer trimestre de cada año señalará unos objetivos mínimos a cumplir por el organismo autónomo, debiendo verificarse el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de una memoria económica anual que acompañará al cierre de las cuentas del ejercicio."

Así mismo recoge, respecto de sus recursos humanos, en el apartado 3 que "*Semestralmente se remitirá a la Delegación a que se encuentre adscrita la Agencia Provincial de la Energía, una memoria de los gastos de personal de ese periodo, así como de la gestión de los recursos humanos. Tanto la memoria anual, como la de gestión de personal y recursos humanos, deberán ser aprobadas expresamente por el órgano provincial al que esté adscrito*."

Según la información a que ha tenido acceso este Servicio de Intervención, no consta información del ejercicio 2020 referida al seguimiento de objetivos, si bien, el 21 julio 2022 la APEC aprobó la *Memoria de Actividades* 2021. En la misma se recogen de forma detallada todas las actuaciones desarrolladas por la propia APEC durante el ejercicio 2021, tanto las referidas a la cooperación municipal y de asistencia técnico-económica, como hacia el sector empresarial, indicando el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

gasto económico específico para cada una de las acciones y subvenciones concedidas, y sus beneficiarios.

No obstante, reseñar que en dicha memoria se habla de actuaciones realizadas y gastos, pero **no se hace referencia a las desviaciones producidas entre la planificación inicial y los resultados, o si se han alcanzado los objetivos pretendidos con dichas actuaciones.**

Por lo tanto, tiene muchas carencias, pues no es una memoria de actividades lo que se necesita, sino un control efectivo de su actividad.

Tampoco se han encontrado las memorias semestrales con la información referida a los gastos de personal para los ejercicios analizados, por lo que no es posible conocer en que medida se esta cumpliendo con este requisito de información previsto sus Estatutos.

La APEC con objeto de aprobación de las Cuentas Anuales, elabora un informe de costes e indicadores de gestión, con arreglo a las previsiones contenidas en el Capítulo III de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado. Si bien, este informe parece ser más una suma de gastos, que un análisis de costes.

Por lo tanto, los instrumentos utilizados para el seguimiento de su actividad se materializan en la liquidación del presupuesto, y las cuentas anuales presentadas al final de cada ejercicio.

4.2. Análisis de gestión del gasto

4.2.1. Gestión de gasto en bienes, servicios e inversiones.

Se presenta a continuación el detalle de las partidas de gasto más significativas de los ejercicios económicos de 2020 y 2021 referidas a los bienes y servicios asociados a su funcionamiento y actividad, así como las destinadas a inversiones.

1. Bienes y servicios corrientes

Dentro de los gastos de Capítulo 2, destacan por su relevancia económica en relación con la previsión de gasto total del Capítulo, así como porque se aprecian posibles deficiencias en la previsión y ejecución, las siguientes:

→ *Reuniones, conferencias y cursos (4250 22606)*

→ *Estudios y trabajos técnicos (4250 22706)*

En primer lugar, se ha observado que este tipo de gastos representan en torno al 75% del total de los gastos del capitulo 2 en ambos ejercicios económicos, han estado sujetos a modificaciones presupuestarias y sus desviaciones económicas son igualmente significativas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

PRESUPUESTO 2020							
Aplicación	Denominación	Créditos Iniciales	Representación Cap. 2	Modificaciones Crédito	Obligaciones Reconocidas	Ejecución	Desviación
4250 22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00 €	24,98 %	-3.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
425022706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00 €	49,96 %	11.174,62 €	16.980,78 €	42,45 %	57,55 %

Durante el año 2020, los gastos previstos en la aplicación de *Reuniones, conferencias y cursos,* se pretendían destinar a la contratación, a través de un tercero, de una "Campaña provincial para el uso responsable de la energía" por importe de 22.500€, si bien este proceso de contratación se anuló debido al Estado de alarma declarado por Covid-19. Razón por la que se efectúa una modificación de crédito, vía transferencia de crédito por importe de 3.000€ para sufragar gastos financieros. Resultando la desviación económica de esta partida del 100%.

En cuanto al gasto realizado en la aplicación de *Estudios y trabajos técnicos*, se centra fundamentalmente en el desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible y Auditorías Energéticas, en base a una serie de convenios de colaboración firmados entre la APEC y varios ayuntamientos de la Provincia (Rute, Puente Genil, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo y Fuente-Obejuna), en los que ambas entidades se comprometían a realizar una aportación económica para el objetivo de contratación pretendido.

Igualmente se tramitan durante el ejercicio cuatro expedientes de modificación de crédito vía generación de crédito, por un importe total de 11.174,62€. Esto queda perfectamente justificado al estar asociados dichos importes generados, a las aportaciones económicas especificadas y comprometidas en los convenios firmados por cada uno de los ayuntamientos.

No obstante, se ha observado que el reconocimiento de obligaciones en este ejercicio es muy inferior al importe comprometido, debido al retraso en la ejecución de los contratos asociados a los convenios firmados entre la APEC y los ayuntamientos. Lo que evidentemente repercute en el presupuesto del ejercicio siguiente, en el que habrán de incorporarse remanentes de crédito.

PRESUPUESTO 2021							
Aplicación	Denominación	Créditos Iniciales	Representación Cap. 2	Modificaciones De Crédito	Obligaciones Reconocidas	Ejecución	Desviación
4250 22606	Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00 €	18,41 %		90,75 €	0,61 %	99,40 %
425022706	Estudios y trabajos técnicos	48.957,02 €	60,10 %	32.485,37 €	35.873,84 €	73,28 %	26,72 %

Durante el 2021, en la aplicación de *Reuniones, conferencias y cursos* únicamente se reconocen obligaciones por importe de 90,75€, que se corresponde con un gasto de contratación del servicio de azafatas para las "Jornadas de comunidades energéticas". Así, la desviación económica experimentada en esta partida es del 99,40%, con lo que su ejecución es prácticamente nula en relación con la previsiones iniciales.

En cuanto a la aplicación de *Estudios y Trabajos Técnicos,* durante el ejercicio 2021 se tramitan dos expedientes de modificación de crédito. Por un lado, la incorporación de remanentes de crédito por los compromisos de gasto acorda-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

dos en los contratos a ejecutar en virtud de los convenios firmados, que quedaron pendientes de ejecución el ejercicio anterior, en total por importe de 31.638,37€. Y por otro lado, una generación de crédito derivada de un nuevo convenio firmado con el ayuntamiento de Cardeña por importe de 847,00€.

En este sentido, la tramitación de dichos expedientes va en linea con los fines perseguidos. Si bien en relación a los fines del ejercicio anterior, pues del total de los 35.873,84€ en obligaciones reconocidas en este ejercicio, el 88,19% se corresponden con procesos iniciados y tramitados durante el ejercicio anterior cuya ejecución se retrasa al ejercicio siguiente. Sólo 4.235,00€ se corresponden con un único convenio firmado y ejecutado en el ejercicio 2021. Así mismo, la desviación económica para esta aplicación es del 26,72% respecto de las previsiones iniciales.

Para este tipo de gastos se debería, en su caso, corregir las desviaciones temporales en la ejecución.

Resulta cuanto menos relevante, que de los gastos de capítulo 2, que con carácter general deben destinarse a bienes corrientes para el ejercicio de la actividad del Organismo Autónomo, las aplicaciones más significativas económicamente sean de publicidad y trabajos técnicos externos. Es decir, parece no tener gasto corriente ordinario por no tener actividad.

2. Inversiones de capital

En cuanto a gastos de inversión en bienes de capital, la única partida relevante es la referida a *Inversiones gestionadas para otros entes públicos.*

PRESUPUESTO							
Año	**Aplicación**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificaciones Crédito**	**Obligaciones Reconocidas**	**Ejecución**	**Desviación**
2020	4251 65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	300.000,00 €	-10000	23.519,32 €	7,84 %	92,16 %
2021	4251 65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €	80.762,21 €	80.762,21 €	0,00 %	100,00 %

Como se observa en la tabla anterior, de una previsión inicial de 300.000,00€ en 2020, la ejecución de la partida representa unicamente el 7,84%. Se ha detectado, que las obligaciones reconocidas en el ejercicio proceden de facturas asociadas a planes de inversión de ejercicios anteriores.

De otro lado, se aprueba en 2020 el expediente de *Contratación de obras de mejora de alumbrado exterior en 9 municipios de la provincia de Córdoba*, y se comprometen créditos por importe de 80.762,21€, dentro del Plan de Inversión para el ahorro, la eficiencia energética y el fomento de la movilidad urbana sostenible de 2016-2019(anualidad de 2019).

Dichos compromisos no se llegan a ejecutar, lo que supone que en el ejercicio 2021, sea necesario tramitar por la Agencia una modificación de crédito a través de la incorporación de remanentes por el mismo importe. No siendo relevan-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

te la desviación económica del 100% respecto de las previsiones iniciales del ejercicio, pues se ha recurrido a la modificación de crédito adecuada y se ha llegado a reconocer el importe total comprometido el ejercicio anterior.

Por tanto, en materia de inversiones la APEC no está alcanzando niveles de ejecución adecuados, pues la planificación presupuestaria difiere de la realidad de los gastos que se realizan durante el ejercicio, observándose un retraso en la ejecución de este tipo de gastos.

Como conclusión, no sólo no se está consiguiendo una ejecución presupuestaria aceptable, sino que tampoco se están alcanzando niveles de eficacia y eficiencia adecuados, pues debemos insistir nuevamente en el hecho de que alcanzar un objetivo presupuestario no es reflejo de la eficacia y eficiencia del Organismo, sino que debe existir una programación previa adecuada y coherente con su actividad, además de que su gasto vaya en línea con los objetivos marcados en su planificación inicial.

3. Economía en la asignación de recursos

Durante el periodo objeto de control, la contratación de servicios, suministros y obras se ha realizado en su totalidad a través de contratos menores.

A continuación se refleja en la siguiente tabla el resumen con datos económicos en materia de contratación:

Año	Total Contratos Menores	Presupuesto Licitación	Precio Adjudicación	Economía	%
2020	23	27.748,02 €	21.075,35 €	6.672,67 €	24,05 %
2021	26	10.034,14 €	9.815,13 €	219,01 €	2,18 %

Con esta forma de tramitar los gastos a través de la contratación menor, se corre el riesgo de incurrir en fraccionamiento de contratos. Sin embargo, del análisis de los datos y expedientes se extraen las conclusiones siguientes en cuento al empleo de la figura del contrato menor:

- Publicidad y propaganda (aplicación económica 22602). Contratación de la publicidad de las diferentes convocatorias de subvenciones, si bien, se tramita a través de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba como establece las Base 15 C) de Ejecución del Presupuesto.

- Adquisición de material de oficina(aplicación económica 22000) y servicios de mensajería(aplicación económica 22799). Se tramitan contratos menores de un importe muy reducido con un único licitador. Al tratarse de gastos repetitivos, requieren de la tramitación de un contrato ordinario, si bien, a efectos de conseguir niveles de eficiencia adecuados, convendría adherirse a los procesos centralizados de contratación de la propia Diputación a la que se encuentra adscrita.

- Estudios y trabajos técnicos (aplicación económica 22706). Se tramitan contratos para la realización de auditorías energéticas o PMUS para ayuntamientos de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

la provincia, con la concurrencia de varios licitadores. Sólo estos contratos han generado economías. En concreto, se han tramitado cuatro contratos de este tipo, con un ahorro de 6.891,68€.

4.2.2. Gestión del gasto en recursos humanos

En cuanto al análisis de gastos de personal de la APEC, se incluyen a continuación las siguientes tablas referidas a los ejercicio 2020 y 2021. Estas reflejan los diferentes conceptos retributivos del personal, distinguiendo entre personal directivo y no directivo, y detallando la programación anual presupuestaria, los gastos efectivos de personal, así como las desviaciones experimentadas.

COSTES DE PERSONAL 2021	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones Personal directivo				
Retribuciones Básicas	39.113,57 €	39.111,54 €	99,99 %	0,01 %
Retribución complementaria	2.359,02 €	2.051,89 €	86,98 %	13,02 %
Retribuciones Personal no directivo				
Retribuciones básicas personal laboral	46.316,45 €	46.315,34 €	100,00 %	0,00 %
Otras remuneraciones	471,58 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Cuota patronal Seg. Social	29.000,00 €	27.295,76 €	94,12 %	5,88 %
TOTAL	117.260,62 €	114.774,53 €	97,88 %	2,12 %

COSTES DE PERSONAL 2020	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones Personal directivo				
Retribuciones Básicas	38.764,69 €	38.762,64 €	99,99 %	0,01 %
Retribución complementaria	2.209,92 €	2.323,59 €	105,14 %	-5,14 %
Retribuciones Personal no directivo				
Retribuciones básicas personal laboral	45.903,32 €	18.286,41 €	39,84 %	60,16 %
Otras remuneraciones	339,71 €	308,67 €	90,86 %	9,14 %
Cuota patronal Seg. Social	29.000,00 €	18.832,64 €	64,94 %	35,06 %
TOTAL	116.217,64 €	78.513,95 €	67,56 %	32,44 %

De los datos que arrojan las tablas, el único que resulta significativo es el referido a las obligaciones reconocidas en 2020 respecto de las retribuciones del personal no directivo, con una inejecución en términos monetarios de -27.616,91€, que representa el 60,16% de desviación económica de esta partida.

Analizando en profundidad el motivo de dicha desviación, se ha observado que según el anexo de Personal contenido en el expediente de presupuesto para 2020 se había previsto la contratación de un Técnico especialista en energía (Ing. Tec. Industrial), previsión que no llegó a ser efectiva hasta el 8 de diciembre de 2020, lo que explica perfectamente la desviación económica en el presupuesto, correspondiente a la nómina de dicho trabajador, así como el gasto asociado de la seguridad social.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

Salvo la incidencia comentada, en materia de gastos de personal apenas presenta desviaciones económicas.

Sin embargo, no existe un modelo o plantilla de personal adecuada para la gestión de un Organismo Autónomo capaz de tener autonomía funcional.

A fin de poder extraer alguna conclusión en materia de eficiencia, se ha realizado una búsqueda de agencias o entidades con funciones y características similares a las realizadas por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con el fin de realizar un análisis comparativo.

Del análisis del mercado se ha detectado, por un lado, **una tendencia a la absorción de este tipo de agencias por las propias Administraciones de las que dependen o su integración en entidades/organismos autónomos de desarrollo económico local, que incluyen además del área de energía otras áreas de interés social**; y por otro lado, las pocas entidades con características similares encontradas no cuentan con niveles de transparencia en la información suficiente, lo que impide el acceso a la información necesaria para realizar un análisis comparativo adecuado y poder extraer conclusiones.

Por todo ello, se ha considerado llevar a cabo una comparativa con los datos medios de la propia Diputación de Córdoba de la que depende a fin de tener una referencia.

1. Ratios de Recursos Humanos

A continuación se detallan una serie de ratios referidos a gastos de personal efectivamente realizados en los ejercicios 2020 y 2021.

DESCRIPCIÓN	Agencia Provincial de la Energía		Diputación de Córdoba	
	2020	2021	2020	2021
Gastos de personal / Gastos totales*	36,52 %	10,42 %	20,74 %	19,06 %
Gastos totales * / nº empleados	107.498,20 €	367.231,82 €	234.963,76 €	265.850,98 €
Gastos de personal / nº empleados	39.256,98 €	38.258,18 €	48.736,68 €	50.665,80 €

*Se toma como referencia el total de obligaciones reconocidas por operaciones no financieras(Capítulos 1 a 7)

Los resultados derivados de los cocientes anteriores revelan diferencias muy significativas en la APEC de un ejercicio a otro, así como, en comparación con los datos medios de la Diputación.

La representatividad del porcentaje de los gastos de personal sobre el total de gastos de la Agencia se desvirtúa en el momento en que los gastos de personal se incrementan de un año a otro un 46,18% , y los gastos totales pasan de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

214.996,40€ en 2020, a 1.101.695€ en 2021, lo que supone un incremento del 512,42%.

Ocurre lo mismo con el gasto total por empleado, pues mientras el número de empleados pasa de dos a tres por la contratación en diciembre de 2020 de un Técnico, el incremento tan pronunciado de los gastos totales desvirtúa el resultado.

Esta evolución de gastos impide extraer conclusiones, pues no se presenta estabilidad o una tendencia de gastos equiparable en los gastos de ambos ejercicios, posiblemente por el contexto en que se encontraba el país al declararse el 14 de marzo el estado de alarma (R.D. 463/2020) y el correlativo confinamiento de la población año 2020. No obstante, no es posible saberlo, al no tener constancia por este servicio de intervención, de la existencia de una memoria anual de actividad del ejercicio 2020 que refleje dicha situación.

Sin embargo, en cuanto al gasto de personal individualizado, se mantiene relativamente constante de un ejercicio económico a otro, si bien, muy por debajo de la media de la propia Diputación de la que depende.

2. Comparativa de puestos.

En contraste con los datos anteriores, se ha llevado a cabo un análisis comparativo con los puestos similares dentro de la propia Diputación Provincial, tomando como referencia por un lado, la Relación de puestos de trabajo aprobada por la Diputación para 2021 y el anexo de personal que se recoge en el presupuesto de la Agencia(Anexo I)

Para ello, se han tenido en cuenta como datos la denominación del puesto, las retribuciones por clasificación profesional y las retribuciones complementarias, no obstante, a efectos comparativos se expresa en términos totales, al no existir un desglose mayor en la información aportada por la Agencia.

Puestos Agencia Provincial de la Energía de Córdoba	Subgrupo	Salario Bruto Anual	Puestos similares de la Diputación de Córdoba	Desviación
Técnico/a especialista en energía	A2	29.967,17 €	41.100,54 €	-27,09 %
Auxiliar Administrativo	C2	16.820,85 €	27.451,87 €	-38,73 %

Se han comparado con los puestos de Técnico medio (Ingeniería Técnica) y Auxiliar Administrativo de la Diputación de Córdoba, y como se observa, la diferencia retributiva es más que significativa para ambos puestos. Siendo la desviación con la Agencia, en el caso de los Técnicos medios del -27,09%, y en los Auxiliares administrativos del -38,73%.

Siendo verdad que, en términos comparativos, se observa una tendencia a la baja en las retribuciones fijadas por este Organismo, no es posible saber si resultan adecuadas a la estructura de la organización y a las funciones encomenda-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

das a cada puesto. Y ello porque, existiendo una valoración de estos dos puestos remitida por el servicio de Recursos Humanos de la Diputación en virtud de la encomienda de gestión efectuada, no se ha llegado a revisar ni aprobar formalmente aún.

Puesto Dirección/Gerencia	S. Base + C.Puesto	C. Variable	Total
Gerente Fundación Botí	48.472,90 €	2.551,20 €	51.024,10 €
Director/a Agencia Energía	39.113,57 €	2.359,02 €	41.472,59 €
Desviación			-18,72 %

Respecto de las retribuciones de la Dirección, se compara con el puesto de gerencia de la Fundación Botí, al ser las dos entidades pertenecientes al grupo 3, según la clasificación de entidades aprobada por el Pleno en sesión de 19 de septiembre de 2018 (en virtud de la fijación de los límites máximos de las retribuciones totales para el personal de alta dirección del sector público de la Diputación de Córdoba), y por tanto con mayor similitud.

Se observa una desviación significativa en términos económicos del puesto de dirección de la Agencia de -9.551,51€, lo que representa el -18,72%.

Por todo lo anterior, no es posible extraer conclusiones sobre si el gasto en sus recursos humanos resulta adecuado a la estructura y actividad propia de la Agencia, o si existe o no una adecuada asignación de retribuciones.

4.2.3. Gestión del gasto en subvenciones

La APEC centra su actividad subvencional en los dos programas identificados en apartados anteriores: el programa de cooperación con los municipios y el programa de cooperación con el sector empresarial.

En concreto, como órgano concedente que es, las subvenciones concedidas se refieren en su totalidad a operaciones de capital, en línea con los objetivos de ahorro y eficiencia energética de la provincia.

Analizadas, desde el punto de vista económico-presupuestario, las transferencias de capital, en 2020 sólo se prevee una partida destinada a empresas privadas, mientras que en 2021 se crea otra partida adicional de transferencias a ayuntamientos, lo que guarda una relación directa con sus objetivos, las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones y las modificaciones aprobadas para este ultimo ejercicio.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

PRESUPUESTO							
Año	**Aplicación**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificaciones De Crédito**	**Obligaciones Reconocidas**	**Ejecución**	**Desviación**
2020	4252 77000	Transferencias a empresas privadas	100.000,00 €	10.000,00 €	84.523,42 €	84,52 %	15,48 %
2021	4252 77000	Transferencias a empresas privadas	200.000,00 €	15.094,25 €	155.000,00 €	77,50 %	22,50 %
2021	4251 76200	Transferencias a ayuntamientos	200.000,00 €		200.000,00 €	100,00 %	0,00 %

Por un lado, se observa en la tabla el alto porcentaje de ejecución en el ejercicio 2020. En concreto, la subvención de capital asociada a la previsión de gasto de esta aplicación presupuestaria(4252 *77000)* se concede por la totalidad del importe previsto, incluido el incremento de 10.000€ derivado de una trasferencia de créditos. Si bien, la desviación económica del 15,48%, deriva de la renuncia, menor ejecución o retraso en la justificación de la actividad por parte de los beneficiarios. Situación esta última que se traduce en la necesidad de incorporar créditos en el ejercicio siguiente por importe de 15.094,25€.

En 2021 ocurre algo similar, en cuanto a la tramitación de la subvención destinada a *Proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de co2 en el sector empresarial de la provincia de Córdoba,* se concede en su totalidad por el importe previsto en la aplicación(4252 76200) y se comprometen los 200.000€, siendo diez las empresas beneficiarias de la misma. La diferencia con las obligaciones reconocidas finalmente radica en la renuncia o retraso en la justificación.

Por otro lado, dentro del programa de cooperación con los municipios, la APEC concede una subvención *Dirigida a las entidades locales de la provincia para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de co2.* Igual que para el sector empresarial, se prevee una dotación económica de 200.000€ y la subvención se concede por la totalidad prevista. Como se puede observar en la tabla, su ejecución es del 100%.

No obstante, se ha detectado que a mediados del ejercicio 2021 se tramita un expediente de modificación de créditos:crédito extraordinario, creando la aplicación económica 76201 *A Ayuntamientos punto de recarga* con una dotación económica de 500.000€, financiado con Remanente líquido de Tesorería. Para lo cual, se realiza las segunda modificación del PES.

Según consta en expediente, el fin perseguido era la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones adicional, destinada a las entidades locales de la provincia para la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en los municipios. Se incluye dentro del programa 4251 "Programas de cooperación con los municipios".

Según expone la APEC, *la alta demanda por parte de las entidades locales de asistencia económica para la puesta en marcha de este tipo de actuaciones, recibida en este año, justifica la puesta en marcha de la iniciativa.* Dicha subven-

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

ción se concede por la totalidad prevista de 500.000€, reconociéndose obligaciones por la totalidad comprometida y siendo su ejecución de 100%.

En este ultimo caso, se hace referencia a una alta demanda de las entidades locales, pero no consta en el expediente ningún estudio de mercado sobre los coches eléctricos de la provincia, ni informes que respalden la necesidad del objeto de la subvención.

Por otro lado, si bien, el PES recogía una serie de indicadores de productividad, para determinar en que medida se alcanzan los objetivos pretendidos con cada convocatoria de subvenciones, no consta información alguna por parte de la Agencia donde se analice el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención, así como tampoco, el impacto y efectos sobre la realidad en la que ha pretendido incidir.

En todo caso, la conclusión principal es que, a pesar de la mejor o peor gestión en la tramitación de subvenciones, la actividad principal de la Agencia se centra en la concesión de dos o tres convocatorias de subvenciones al año, destinada a empresas privadas y a entidades locales de la provincia, lo que plantea la duda de si esta actividad pudiera ser absorbida por algún Servicio de la propia Diputación.

Indicadores de eficacia y eficiencia

Analizados los diferentes programas y subvenciones que se han planificado y los niveles de ejecución presupuestaria de los mismos, en este apartado nos centraremos en la existencia de indicadores que hagan referencia a los objetivos y los costes de actividad.

Se ha observado que la Directora de la Agencia elabora cada año un Informe que incluye el resumen general de costes, costes por actividad, así como una serie de indicadores de gestión, referidos precisamente a la Eficacia y Eficiencia de sus actuaciones.

En este sentido, es en el Capítulo III de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se recoge la forma de *Cumplimentación de datos sobre indicadores de gestión.*

La finalidad de este informe es cumplir con las necesidades de información requeridas para la elaboración de la Memoria de las cuentas anuales del Plan de Contabilidad Pública. Cuentas anuales que venían elaborándose por la Diputación, y que son asumidas, a partir del ejercicio 2021, por la propia APEC.

A continuación veamos el resumen de dichos indicadores, cuyas tablas completas junto con la información de costes, extraídas del Informe firmado por la Dirección, se adjuntan en el Anexo II.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

1. Indicadores de eficacia:

Por indicadores de Eficacia se entienden aquéllos que miden el grado en que han sido alcanzados desde un punto de vista físico los objetivos previstos. Para la obtención de estos indicadores será necesario que cada entidad determine al comienzo de cada proceso productivo de manera precisa y diferenciada los objetivos a alcanzar concretados en magnitudes físicas.

Estos indicadores deberían ofrecer una visión general entre las previsiones y las actuaciones realizadas.

ACTIVIDAD		OBSERVACIONES	VALOR 2020
1	Nº subvenciones concedidas / Nº subvenciones previstas	10/10	1
2	Nº Solicitudes de Subvención recibidas	-	23
3	Nº solicitudes 2020 / Nº solicitudes 2019	23/34	0,68
ACTIVIDAD		**OBSERVACIONES**	**VALOR 2021**
1	Nº subvenciones concedidas / Nº subvenciones previstas	94/92	1,02
2	Nº Solicitudes de Subvención recibidas	-	193
3	Nº solicitudes 2021 / Nº solicitudes 2020	193/23	8,39

No se hace referencia alguna a plazos medios de espera para recibir el servicio, ni porcentajes de la población cubierta por cada actividad realizada.

2. Indicadores de eficiencia:

Por indicadores de eficiencia se entienden aquéllos que relacionan el coste de producción con la producción obtenida. En ese sentido se entenderá que una entidad es plenamente eficiente cuando consigue ser eficaz minimizando el coste de los recursos empleados para conseguir tal eficacia.

Para la obtención de estos indicadores será necesario que cada entidad determine al comienzo de cada proceso productivo de manera precisa y diferenciada los costes previstos en la realización de las actividades objeto de medición a través de estos indicadores.

ACTIVIDAD		VALOR 2020
1	Inversión generada / Subvención pagada	5,21
ACTIVIDAD		**VALOR 2021**
1	Inversión generada / Subvención pagada	2,04

En este caso la APEC no sigue las previsiones contenidas en la Resolución de la IGAE, según la cual, los indicadores de eficiencia deben reflejar la relación

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

entre los costes de actividad y el número de usuarios; los costes reales de la actividad y los previstos; así como, la relación entre dicho coste real y el número de unidades equivalentes producidas.

Finalmente, mencionar que no se reflejan en el informe o en la Memoria, ningún indicador de economía, ni de medios de producción.

En base a estos valores no se puede determinar si la APEC es eficaz o eficiente en relación a los programas que planifica y lleva a cabo cada año.

Como conclusión, **los indicadores de gestión se han asumido para responder a momentos puntuales de demanda de información, con nulo resultado para la gestión y sin explotación posterior de la información**.

4.3. Análisis de procedimientos de gestión y sistemas

Para llevar a cabo un adecuado control interno se hacen necesarias un conjunto de herramientas informáticas, organizativas, operacionales, etc, que hacen posible el cumplimiento de los objetivos en el empleo de los fondos públicos. Esto se puede materializar en manuales o procedimientos de actuación y organización, para que en su aplicación sea posible detectar posibles desviaciones tanto presupuestarias como de gestión administrativa.

Dicho control interno debe ser efectuado por personal de la propia organismo designado al efecto, para poder asegurar la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento, y en su caso, las desviaciones, a fin de tomar las medidas correctoras oportunas.

En el caso concreto de la APEC, se ha observado que la misma no dispone de normas internas, instrucciones o manuales de procedimiento propios para la tramitación de expedientes y control de gastos, si no que, asume y cumple con las normas y procedimientos que con carácter general y transversal se establecen para la Diputación Provincial de Córdoba de la que depende. Lo que, según se ha ido exponiendo en este informe, se deben fundamentalmente a la falta de recursos, tanto materiales como personales.

4.3.1. Procedimientos de gestión de sus recursos materiales e inversiones.

La regulación de la actuación contractual viene desarrollada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos para la contratación con terceros de la APEC deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

A nivel interno, se siguen las *Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba (*de aplicación voluntaria), así como la previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas cada año por la Diputación, para la tramitación económico-presupuestaria de los contratos.

Examinandos los expedientes en esta materia, el procedimiento interno seguido por la APEC en la gestión de sus gastos para la adquisición de obras, servicios y suministros, se resuelve a través de las siguientes modalidades:

- *Procedimiento de gestión para la adquisición de obras, suministros y/o prestaciones de servicio: el contrato menor.*

La Agencia se encarga de la gestión y tramitación de aquellos contratos menores necesarios para el desarrollo de su actividad y cuyos importes son inferiores a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios o suministros.

El procedimiento para la tramitación de estos gastos, en la mayoría de casos, se realiza directa e internamente por el personal de administración de la APEC en un expediente individual para cada gasto en el que se incluyen(Bases 10.B. y 15 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación):

1- Informe de necesidad e idoneidad del contrato menor.

2- Factura del proveedor.

3- Diligencia de conformidad de la factura.

4- Su respectivo documento contable asociado(ADO).

Los documentos 1 y 3 son firmados por la directora.

Sin embargo, se ha observado que para aquellos contratos que se realizan en virtud de convenios firmados con los ayuntamientos solicitantes, el procedimiento seguido se asemeja más al procedimiento de contrato ordinario, incluyendo en el expediente: Orden de inicio, documento contable RC, pliegos, decreto de aprobación, invitación a varios licitadores, decreto de adjudicación, documento contable AD, factura/as y su respectivo documento contable O (en el mismo expediente o en un expediente relacionado), además de los informes que se estimen necesarios.

En todo caso, el informe de necesidad incluido en estos expedientes de contrato menor especifican, de forma clara, el objeto de la adquisición, y se cuantifica adecuadamente la necesidad, y en su caso, la elección de adquisición más económica. Y posteriormente, mediante la conformidad dada por la Directora a las facturas, se está ejerciendo un control interno individualizado de la recepción del objeto del contrato.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

Se exceptúan de este procedimiento los contratos de publicidad y propaganda que son gestionados directamente por la oficina de comunicación e imagen de la Diputación de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en las BEP, como se ha indicado en apartados anteriores de este informe.

4.3.2. Procedimientos de gestión de sus recursos humanos

En primer lugar, se ha observado que no existe documentación formal o informal que contenga el organigrama con los diferentes puestos y la dependencia jerárquica de unos y otros de forma gráfica, ni tampoco existe documentación alguna acerca de las funciones propias de cada puesto.

Por otro lado, siendo todo el personal de la APEC laboral, no existe ningún Convenio Colectivo aprobado al que pueda acogerse su personal, con los problemas que ello puede conllevar.

Si que se ha tenido constancia (como se ha indicado en otro apartado de este informe) de la existencia de un documento de valoración de puestos emitido por la Diputación de Córdoba, en virtud de una encomienda de gestión aprobada por el Pleno(BOP n.º 19, de 29 enero de 2019), para los puestos de técnico/a energía y auxiliar administrativo/a. No obstante, aún no se ha llegado a aprobar formalmente la RPT.

Por otro lado, en cuanto a la forma de gestión y control de sus gastos de personal, se rige por las reglas generales de la Diputación de Córdoba.

En concreto, la elaboración de las nóminas mensuales, así como la gestión y comunicaciones con la Seguridad Social(altas y bajas, liquidaciones,etc) se tramitan desde el Departamento de Recursos Humanos del ICHL(Instituto de Cooperación con la Hacienda Local). Por tanto, en los expedientes de tramitación de gastos de personal, es el ICHL quien remite la información a la APEC, y ésta se encarga de tramitar las diferentes fases de gasto en el presupuesto, así como el pago de los mismos.

A este respecto, conviene aclarar que por este órgano interventor no se ha tenido constancia de que exista como tal un convenio de colaboración o algún otro tipo de documento que formalice la asistencia del ICHL en materia de recursos humanos.

- *Contratación de personal de nuevo ingreso.*

En el periodo analizado sólo se ha producido la incorporación de un ingeniero técnico industrial, con carácter temporal, mediante el sistema de concurso, que sin entrar en el incumplimiento legal que este procedimiento selectivo pueda suponer y que deberá ser objeto de control de legalidad posterior, se trata de una contratación puntual, derivada de la finalización de la relación contractual de su predecesor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

En todo caso, debido a la falta de medios, la APEC requiere de la colaboración de la Diputación de la que depende para el desarrollo de cualquier proceso selectivo.

- *Control de asistencia del personal.*

Se lleva a cabo a través de la herramienta informática denominada Portal del Empleado.

Esta aplicación cuenta con un sistema de fichaje para el control de presencia del personal, así como permite la gestión de otras cuestiones como: la solicitud de vacaciones y asuntos propios, justificaciones de ausencia, etc. En todo caso, es el personal quien individualmente registra la asistencia y efectúa las solicitudes que en su caso correspondan, siendo la Directora la responsable de la revisión y control de datos.

4.3.3. Procedimientos de gestión de subvenciones

La regulación en materia de subvenciones viene recogida en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A nivel interno, no existen instrucciones internas para la gestión de programas y subvenciones, sino que se siguen las previsiones contenidas en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas anualmente por la Diputación de Córdoba.

En todo caso, el Plan Estratégico de Subvenciones(PES) 2020-2023 se aprueba por Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. En base a este PES, se establecen las previsiones presupuestarias en materia de subvenciones para cada año. Conforme a las mismas, se van desarrollando cada año las convocatorias de subvenciones, incluyendo las modificaciones al PES según corresponda. En todo caso, la elaboración del PES viene a ser una mera formalidad para el cumplimiento de las previsiones legales en esta materia.

La APEC actúa como órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones.

En cuanto al seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas en base al PES, no se ha encontrado documentación que se refiera a los niveles de ejecución, ni al impacto o beneficios reales sobre los esperados que se hayan producido en la población objeto de la subvención.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

4.3.4. Sistemas de gestión.

La Diputación de Córdoba cuenta con un sistema informático de información y gestión integrado para la gestión de expedientes, personal, presupuesto, etc, el cual utilizan todos los Servicios, Organismos Autónomos y Consorcios adscritos a la misma para una adecuada gestión. Este sistema es desarrollado y gestionado por EPRINSA, como empresa pública creada por la Diputación de Córdoba para dar asistencia informática integral.

Por lo tanto, como herramientas informáticas de gestión, la APEC dispone de las aplicaciones de GEX-Gestión de Expedientes, EPRIPER- Gestión de personal y EPRICAL-Contabilidad Pública, para la tramitación de expedientes administrativos, gestión de personal y gestión presupuestaria, respectivamente.

Así mismo, cuenta con el Portal del empleado al que se ha hecho referencia en apartados anteriores a través de la cual el personal pueda tramitar sus cuestiones laborales, tales como asistencia, solicitud de vacaciones, permisos, etc.

Todas estas aplicaciones informáticas consiguen una disminución de procesos y un incremento de la eficiencia en la gestión de todo tipo de expedientes administrativos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/1524

17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en este informe, las principales conclusiones alcanzadas, respecto de la APEC objeto de control, han sido las siguientes:

1. En materia de planificación, no elabora un plan anual de actuación sino que se limita a cumplir con las exigencias legales, en materia presupuestaria, con la elaboración del proyecto de su presupuesto, que incluye la Memoria explicativa, y en materia de subvenciones, a través del PES plurianual y sus modificaciones anuales.
2. La entidad confecciona una *Memoria anual de actividades* referida a 2021 (no se tiene constancia de que se haya aprobado en 2020), y esta recoge las actuaciones realizadas y gastos asociados en ese ejercicio. Sin embargo, no se hace referencia a las desviaciones entre la planificación inicial y los resultados, o si se han alcanzado los objetivos pretendidos con dichas actuaciones, pues no existen programas de actuación. Por lo que el seguimiento de objetivos sólo se materializa en la liquidación del presupuesto, y en la formulación y aprobación de las cuentas anuales.
3. En términos económico-presupuestarios, las desviaciones globales son muy significativas, siendo la desviación en 2020 del 67,58%(inejecución), y en 2021 del 81,13%(sobreejecución).

   Además, destaca que los capítulos de gasto con mayor relevancia presupuestaria, son los que presentan desviaciones más significativas.
4. La actividad principal de la Agencia se centra en la concesión de dos o tres convocatorias de subvenciones al año, destinada a empresas privadas y a entidades locales de la provincia.
5. La forma en que la entidad obtiene los bienes, servicios y obras necesarios para su funcionamiento es mediante la contratación con terceros a través de contratos menores. Por lo que, no sólo se corre el riesgo de incurrir en fraccionamiento de contratos, sino que también hace más difícil alcanzar niveles de eficiencia en esta materia, al reducirse la concurrencia de licitadores. Además, los gastos de publicidad se tramitan desde la Diputación y los gastos repetitivos(suministros principalmente), requieren de la tramitación de un contrato ordinario, y para conseguir una mayor eficiencia, debería adherirse a los procesos centralizados de contratación de la propia Diputación.
6. En materia de inversiones, existe una desviación clara entre la planificación presupuestaria y la realización, debido al retraso en la ejecución del plan de inversiones del periodo anterior, lo que inevitablemente disminuye su nivel de eficacia en la gestión.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

7. En materia de recursos humanos, la APEC no tiene desarrollado aún un Convenio Colectivo para su personal, ni existe organigrama, ni Relación de puestos de trabajo o detalle de las funciones de los puestos, a pesar de que cuentan con una valoración de puestos propuesta por la Diputación de Córdoba desde 2019. Lo que, por otro lado no tiene mucho sentido,en términos de eficiencia, para tres trabajadores.

   Además, la gestión de su gasto en Personal, se tramita por el ICHL, consumiendo recursos de dicho Organismo.

8. Se ha detectado que los informes de costes e indicadores de gestión o la memoria de las cuentas anuales, vienen a responder a momentos puntuales de demanda de información con un nulo resultado para la gestión y sin su explotación posterior para la mejora en términos de eficacia y eficiencia.

Por todo lo expuesto, se informa que este organismo no cuenta con la **estructura y medios suficientes** para ser un Organismo Autónomo acorde con la definición y características recogidas en los arts. 98 y ss de Ley 40/2015, de 1 de octubre y en sus respectivos Estatutos. Los recursos de que dispone para garantizar la autonomía en su gestión son insuficientes, dependiendo en gran medida de la Diputación, por lo que no aporta un valor añadido como instrumento de planificación y gestión energética provincial y municipal.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

6. RECOMENDACIONES

Desde su constitución en 2007, derivada de la celebración de un convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente de la Unión Europea, y en virtud de sus Estatutos, el objetivo general de este organismo autónomo se ha centrado en servir como **instrumento de planificación y gestión energética** tanto provincial como municipal, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

Con el fin de mejorar y de optimizar los recursos públicos disponibles para alcanzar este objetivo, y cumplir así con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la Administración Publica, sería recomendable la **disolución de este Organismo Autónomo** y la absorción de sus competencias por la propia Diputación de Córdoba, pues como se ha manifestado en el presente informe, la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba carece de recursos y autonomía suficiente para el desarrollo de su actividad.

De ser así, contribuiría a la reducción del gasto publico y de todos los costes indirectos que genera la existencia de este organismo autónomo, pasando la Diputación a asumir el objetivo de planificación y gestión energética de un modo directo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

7. ALEGACIONES Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones de quince días hábiles previsto, no ha tenido entrada en este Servicio de Intervención ninguna alegación al respecto, por lo que el Informe provisional se eleva a definitivo.

El presente Informe definitivo será remitido a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba como gestor directo de la actividad controlada, según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 22 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba(BOP n.º 15 de 23 de enero de 2019), y al Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue, así como, a través de éste último, al Pleno para su conocimiento.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05
pie_registro_dipu_02

ANEXOS

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

Anexo I: Anexo de Personal del Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

4.- ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL PARA 2021

Plantilla actual contemplando una previsión de incremento salarial para 2021 del 0,9%, que en todo caso, se aplicará en función de lo que se establezca en la Ley General de Presupuestos para 2021.

TITULACIÓN / CONTRATO PLAZAS ACTUALES	CATEGORÍA	Denominación de la plaza y EQUIVALENCIAS	*Denominación de puesto de trabajo a ocupar según organigrama (INTERNO)*	Retrib. Base anual	Retrib. Compl. anual
Titulación Superior/ alta dirección	A1	Director/a	*Director/a*	**39.113,57**	**2.359,02**
Diplomatura	A2	Técnico/a	*Especialista en energía*	**29.795,99**	**171,18**
FPI, Graduado escolar o equivalente	C2	Auxiliar administrativo/a	*Secretario/a*	**16.520,45**	**300,40**
			TOTALES	**85.430,01**	**2.830,60**

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba tendrá asociados cambios como creación de puestos, así como los ajustes salariales necesarios derivados de su aprobación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

Anexo II: Costes e Indicadores de Gestión

2020

1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	**78.590,20 €**	**36,54 %**
Sueldos y Salarios	59.681,31 €	27,75 %
Indemnizaciones	0,00 €	0,00 %
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	18.832,64 €	8,76 %
Otros Costes Sociales	0,00 €	0,00 %
Indemnizaciones por razón del servicio	0,00 €	0,00 %
Transporte de personal	76,25 €	0,04 %
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIO	**24.938,73 €**	**11,60 %**
Costes de materiales de reprografía e imprenta	928,07 €	0,43 %
Costes de otros materiales	491,34 €	0,23 %
Adquisición de bienes de inversión	0,00 €	0,00 %
Trabajo realizados por otras entidades	23.519,32 €	10,94 %
SERVICIOS EXTERIORES	**23.706,47 €**	**11,02 %**
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00 €	0,00 %
Arrendamientos y cánones	0,00 €	0,00 %
Reparaciones y conservación	0,00 €	0,00 %
Servicios de profesionales independientes	17.044,91 €	7,93 %
Transportes	6,10 €	0,00 %
Servicios bancarios y similares	0,00 €	0,00 %
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.805,47 €	1,77 %
Suministros	0,00 €	0,00 %
Comunicaciones	849,99 €	0,40 %
Costes diversos	2.000,00 €	0,93 %
TRIBUTOS	**0,00 €**	**0,00 %**
COSTES CALCULADOS	**70,60 €**	**0,03 %**
Amortizaciones	70,60 €	0,03 %
COSTES FINANCIEROS	**3.237,58 €**	**1,51 %**
COSTES DE TRANSFERENCIAS	**84.523,42 €**	**39,30 %**
OTROS COSTES	**0,00 €**	**0,00 %**
TOTAL	**215.067,00 €**	**100,00 %**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD

Convocatoria Subvenciones 2019

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00 €	13.145,97 €	13.145,97 €	12,88 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00 €	147,40 €	147,40 €	0,14 %
SERVICIOS EXTERIORES	3.805,47 €	444,52 €	4.249,99 €	4,16 %
TRIBUTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES CALCULADOS	0,00 €	21,18 €	21,18 €	0,02 %
COSTES FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES DE TRANSFERENCIAS	84.523,42 €	0,00 €	84.523,42 €	82,79 %
TOTAL	88.328,89 €	13.759,07 €	102.087,96 €	100,00 %

3. RESUMEN RELACIONADO DE COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

Dado que las actividades desarrolladas no están sujetas a tasas o precios públicos, no existen ingresos generados por las actividades, por lo que no se completa el presente apartado.

Indicadores de gestión

1) Indicadores de eficacia

- Nº subvenciones concedidas / Nº subvenciones previstas	10/10	1
- Nº Solicitudes de Subvención recibidas		23
- Nº solicitudes 2020 / Nº solicitudes 2019	23/34	0,68

2) Indicadores de eficiencia

- Inversión generada / Subvención pagada	5,21

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

2021

1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	**115.233,63 €**	**10,46 %**
Sueldos y Salarios	87.478,77 €	7,94 %
Indemnizaciones	0,00 €	0,00 %
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	27.295,76 €	2,48 %
Otros Costes Sociales	0,00 €	0,00 %
Indemnizaciones por razón del servicio	0,00 €	0,00 %
Transporte de personal	459,10 €	0,04 %
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIO	**118.479,91 €**	**10,75 %**
Costes de materiales de reprografía e imprenta	0,00 €	0,00 %
Costes de otros materiales	881,35 €	0,08 %
Adquisición de bienes de inversión	80.762,21 €	7,33 %
Trabajo realizados por otras entidades	36.836,35 €	3,34 %
SERVICIOS EXTERIORES	**12.981,93 €**	**1,18 %**
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00 €	0,00 %
Arrendamientos y cánones	713,90 €	0,06 %
Reparaciones y conservación	0,00 €	0,00 %
Servicios de profesionales independientes	0,00 €	0,00 %
Transportes	0,00 €	0,00 %
Servicios bancarios y similares	2.935,36 €	0,27 %
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.491,24 €	0,59 %
Suministros	0,00 €	0,00 %
Comunicaciones	841,43 €	0,08 %
Costes diversos	2.000,00 €	0,18 %
TRIBUTOS	**0,00 €**	**0,00 %**
COSTES CALCULADOS	**70,60 €**	**0,01 %**
Amortizaciones	70,60 €	0,01 %
COSTES FINANCIEROS	**0,00 €**	**0,00 %**
COSTES DE TRANSFERENCIAS	**855.000,00 €**	**77,60 %**
OTROS COSTES	**0,00 €**	**0,00 %**
TOTAL	**1.101.766,07 €**	**100,00 %**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/1524

17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02

2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

Plan Inversiones 2016-2019

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00 €	5.762,82 €	5.762,82 €	6,61 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80.762,21 €	28,76 €	80.790,97 €	92,72 %
SERVICIOS EXTERIORES	0,00 €	555,88 €	555,88 €	0,64 %
TRUBUTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES CALCULADOS	0,00 €	21,18 €	21,18 €	0,02 %
COSTES FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL	80.762,21 €	6.368,64 €	87.130,85 €	100,00 %

Convocatorias de subvenciones

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00 €	28.136,26 €	28.136,26 €	3,16 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00 €	147,40 €	147,40 €	0,02 %
SERVICIOS EXTERIORES	6.480,74 €	504,60 €	6.985,34 €	0,78 %
TRIBUTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES CALCULADOS	0,00 €	21,18 €	21,18 €	0,00 %
COSTES FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
COSTES DE TRANSFERENCIAS	855.000,00 €	0,00 €	855.000,00 €	96,04 %
TOTAL	861.480,74 €	28.809,44 €	890.290,18 €	100,00 %

3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
Plan Inversiones 2016-2019	87.130,85 €	8,91 %
Convocatorias Subvenciones	890.290,18 €	91,09 %
TOTAL	977.421,03 €	100,00 %

4. RESUMEN RELACIONADO DE COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

Dado que las actividades desarrolladas no están sujetas a tasas o precios públicos, no existen ingresos generados por las actividades, por lo que no se completa el presente apartado.

27. Indicadores de gestión

- Nº subvenciones concedidas / Nº subvenciones previstas	94/92	1,02
- Nº Solicitudes de Subvención recibidas		193,00
- Nº solicitudes 2021 / Nº solicitudes 2020	193/23	8,39

2) Indicadores de eficiencia

- Inversión generada / Subvención pagada		2,04

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
638D F9BC B4C8 A325 8812
638DF9BCB4C8A3258812

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 17-02-2023
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17-02-2023

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2023/1524
17-02-2023 14:25:05

pie_registro_dipu_02